



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 58-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 23 de diciembre del 2015

VISTO: El Informe N° 520-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 17 de diciembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 093-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF de fecha 23 de diciembre del 2015 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 01 de agosto de 2014, se suscribió con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, el CONTRATO N° 008-2014-PNCB/MINAM "SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES", por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la póliza y por un monto ascendente a S/.15,506.84 (QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS Y 84/100 NUEVOS SOLES);



Que, con fecha 18 de diciembre de 2014, en mérito a la Resolución N° 073-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF, se suscribió la adenda al citado contrato, con la finalidad de incluir en la póliza de hasta cinco (5) personas adicionales, por el monto de S/. 563.68 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 NUEVOS SOLES);

Que, en atención a ello, se incorporó en la póliza de seguro contra accidentes personales a las servidoras Patricia Lady Quiroz Romero y Mariella del Rosario Guisa Corihuaman, por el periodo de 19 de diciembre de 2014 al 02 de agosto de 2015, por un monto de S/. 243.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante SOC/02871-15, de fecha 13AGO2015, el Acreedor remite una serie de documentos de endoso contemplando la "Prima a Cobrar", entre los cuales se contempla la inclusión de las dos servidoras;

Que, mediante el Informe N° 520-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 17 de diciembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas se concluye la procedencia del reconocimiento de deuda por la inclusión en la póliza de seguro contra accidentes personales de las servidoras Patricia Lady Quiroz Romero y Mariella del Rosario Guisa Corihuaman, por el





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 58-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 23 de diciembre del 2015

periodo de 19 de diciembre de 2014 al 02 de agosto de 2015, por un monto de S/. 243.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 NUEVOS SOLES), en virtud a la conformidad de servicio emitida. Dicho pago no habría sido realizado en el ejercicio presupuestal correspondiente debido a que el contratista no remitió el comprobante de pago oportunamente;

Que, mediante Informe N° 093-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF de fecha 23 de diciembre del 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se establece la procedencia del reconocimiento de deuda antes citado, al configurarse los supuestos contemplados en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM para la emisión del Acto Administrativo del reconocimiento;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3°, y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;


Con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer el adeudo por el "SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES", en el marco del CONTRATO N° 008-2014-PNCB/MINAM, el cual asciende a la suma de S/. 243.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 NUEVOS SOLES) y autorizar el pago a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 20100210909.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

